RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DE TERCER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, PARA EL SUMINISTRO DE TRATO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (PVA): DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA ACELULAR DE CONTENIDO ANTIGÉNICO REDUCIDO, VARICELA Y HEPATITIS B ADULTO, DESTINADAS A LOS CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA UBICADOS DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, QUE DETERMINE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. EXPEDIENTE: 2203/2023 (EXPTE. SIGLO Nº.: 0000663/2023; CCA: +6.6NXQ-2K) Ref.: MVG/igg

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas en virtud de la *Resolución de 30 de mayo de 2023*, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente a la difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido, varicela y hepatitis B adulto destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, y se delegan para la adjudicación de los contratos basados en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los Centros Hospitalarios de referencia de cada una de las provincias, procede mediante Resolución motivada a la adjudicación de contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 9 de junio de 2023 se aprueba el expediente Nº 2203/2023 (Nº SIGLO 663/2023) (CONTR 2023 0000576159), "Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA): difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido, varicela y hepatitis B adulto", con un valor estimado de 28.576.895,60 euros (incluye el conjunto de contratos previstos, el importe estimado de modificaciones previstas y el importe estimado de las eventuales prórroga, IVA excluido) y un plazo de duración de veinticuatro meses, todo ello mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la siguiente distribución por Lotes:

	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	IVA (%)	IMPORTE UNITARIO DEL IVA	VALOR MÁXIMO ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ESTIMADO DE LAS MODIFICACIONES (IVA EXCLUIDO)
Lote 1	11,648000 €	4%	0,448000 €	4.435.200,00 €	2.016.000,00 €	2.016.000,00 €	403.200,00 €
Lote 2	20,280000 €	4%	0,780000 €	21.021.000,00 €	9.555.000,00 €	9.555.000,00 €	1.911.000,00 €
Lote 3	10,389000 €	4%	0,399577 €	3.120.695,60 €	1.418.498,00 €	1.418.498,00 €	283.699,60 €
TOTAL				28.576.895,60 €	12.989.498,00 €	12.989.498,00 €	2.597.899,60 €

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		04/08/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAJKQAKCGWQBLMCZFQZYZ9X9WQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(*)Incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011".

()Lote 1**. Vacuna combinada frente a difteria, tétanos y tosferina (componente acelular), adsorbida, de contenido antigénico reducido (dTpa); **Lote 2**. Vacuna atenuada frente a la varicela; **Lote 3**. Vacuna frente a la hepatitis B tipo adulto.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de octubre de 2023 se dicta Resolución, tramitado el preceptivo expediente administrativo, de adjudicación de *"Acuerdo marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA): difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido, varicela y hepatitis B adulto"* de los lotes, a las empresas y por los precios unitarios siguientes:

LOTE Nº	Descripción	EMPRESA ADJUDICATARIA	PRECIO UNIT (IVA incl.)
Lote 1	Vacuna combinada frente a difteria, tétanos y tosferina (componente acelular), adsorbida, de contenido antigénico reducido (dTpa),	GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526)	9,62 € (1 dosis) 96,2 € (10 dosis)
Lote 2	Vacuna atenuada frente a la varicela	MERCK SHARP & DOHME ESPAÑA, S.A. (A28211092)	20,196800 €
Lote 3	Vacuna frente a la hepatitis B tipo adulto	GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A28228526)	9,152 €

TERCERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2023 se suscribe documento de formalización del Acuerdo Marco de referencia con la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., que se compromete a la realización del suministro con estricta sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) del acuerdo marco, y en las condiciones que se recojan, en su caso, en el contrato basado, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 2 de febrero de 2024 se dicta Resolución de adjudicación, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, de primer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.** con un plazo de ejecución de doce meses (12 meses) y un importe, IVA incluido, de //234.377,50 €·

QUINTO.- Con fecha 13 de febrero de 2025 se dicta Resolución de adjudicación, previa reserva de crédito adecuado y suficiente, de segundo contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.** con un plazo de ejecución de doce meses (12 meses) y un importe, IVA incluido, de //234.377,50 €.

SEXTO.- A la fecha actual, el objeto del segundo contrato basado en Acuerdo Marco adjudicado a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.** con **N.I.F. A28228526** se ha ejecutado en su totalidad, quedando esta Administración Sanitaria a disposición de efectuar un nuevo contrato Basado sobre el objeto del mismo.

SÉPTIMO.- Que el 31 de julio de 2025 se efectúa la oportuna invitación a la empresa **GLAXOSMITHKLINE, S.A.,** a través de SIREC- Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23.2 del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		04/08/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAJKQAKCGWQBLMCZFQZYZ9X9WQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *"la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco".*

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO. - Dar por finalizado por cumplimiento de su objeto el segundo contrato Basado de fecha 13 de febrero de 2025, adjudicado a **Glaxosmithkline, S.A.** derivado de la Resolución de Adjudicación referenciada en el antecedente quinto.

SEGUNDO.- Adjudicar a GLAXOSMITHKLINE, S.A. **TERCER** contrato basado en Acuerdo Marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía (PVA): difteria-tétanos-tos ferina acelular de contenido antigénico reducido, varicela y hepatitis B adulto, de los lotes y por los precios unitarios adjudicados en el AM, por un periodo de **doce meses (12 meses)** a contar desde la fecha de la firma de la presente Resolución y los importes estimados que a continuación se detallan:

EMPRESA **NIF**	**LOTES Nº**	**Precio unitario** (IVA incl.)	**IMPORTES ADJUDICADOS** (IVA excluido)	**IVA**	**IMPORTES ADJUDICADOS** (IVA incluido)
GLAXOSMITHKLINE, S.A. A28228526	**1.** Vacuna combinada frente a difteria, tétanos y tos ferina (componente acelular), adsorbida, de contenido antigénico reducido (dTpa)	9,62 €	**230.000,00 €**	4 %	**239.200,00 €**
	3. Vacuna frente a la hepatitis B tipo adulto	9,152 €			

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		04/08/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAJKQAKCGWQBLMCZFQZYZ9X9WQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	